



BELLO TERCERO, UN REAFET
AÑOS DE VIDA Y SU SUJETO
Y SESENTAY CINCO, Y SE
TAY SEIS. *mo*

GM-AU 1
CAJ. 104
DOC. 2
Fol. 2

[illegible]

Donde se padece de donde es que quando la especie se halla en el
el otro mismo del Señor no puede alegar despojo con su el p
no quien en su nombre posea y este posee y le obsta el defe
gado ha esclauo notorio de Dominio excepción admitida en el
con el mandamiento juicio por lo dos los tribunales y autores Regios
de apremio de las pueras no fuera razon que el Arrendatario
chado de su vida y de mas precarios poseedores y tentasen de gozar
no se reduciere Donde los dueños de las especies por lo do lo qual
la adquisición en el Pido y Supl. agora presentados los dos instau
franco = valga = mientos y xreus que y en miente el de auto de ley
ter = de cho de la iurisdiction mandando xreco sea el mandamiento
ga para gozar de la pacada por de justicia y costas de a
franco = no valga = Otrora a Mr. Pido y Supl. mande que luego incon
en miente = Con forme a la ley y sola pena della si es Verdad
o en otra parte = Con forme a la ley y sola pena della si es Verdad
valga = que auendome pedido le comprase en mi caueza que
es claua de D. Ana de quebede y no pudiendome
a sustar me pido que le alquileare una
mia por fallarse falso de feruicio y con efecto
Procurador de la causa lo hizo dándole la claua negra Cristina a razon de
decretado mubina diez pesos en alquiler cada mes y que quando
de el Mr. Don Juan llegare al caso de girar auia de ser pagando quince
de Arneros y Men pesos cada mes y ten de clare en caso que no
do a abogado de Con fiese la pregunta anecedente de quier con
esta al audiencia Pro de la claua y por que titulo la posee y goza
to vireo en la claua to star por su declaración solo en lo favorable
y mienta que cole justicia y costas =
a la claua de la claua Pro de Digo que desques de hauey y do dos soldados
en la claua hasta diez pesos a sercarme la casa y xre
en los xreos en veinte gubiarla y haudore otra claua la mejor que
xpes de xreos tengo por no hauey fallado a la claua negra
a la claua de mil reis Cristina y con el aluoroto que diuieron los sol
cientos de renta dado se salio por delante de ellos mismos y se
nueue años = oculto de suerte que no se donde esta a no de el
ante mienta las once de la noche boluieron a mi casa haci
Juan de Buellano yendo mienta y aluoroto y me
Mr. Pido y Supl. Otrora preso al cuerpo de guarda sin atender
a que asi por el aluoroto como por faltar de mienta
se puede ocasionar los negros se amotinaron como

Lo han hecho en muchas ocasiones por ser fage
nerosos casi por esto como por estar asegurado
Alfonsio con la esclava que me sacaron por
el descredito que se me sigue de la prision por
ser un hombre de muchos tratos y dependien-
cias que que defen sus querrellos con tratan-
tes que esto quebrado.

A Vra. Pido sup. Mande que yo sea
suelto de la prision pido Justicia que costar va
Otra Vra. Pido sup. Mande que la esclava
que me sacaron se ponga en depósito en per-
sona segura porque el dho Don Antonio no lo
es por ser Cavallero y no tener Nenes Conosidos
Pido Justicia Vra.

Juan Franco

En la cudad de los reyes en veinte e tres de oy de mill
seiscientos e setenta e nueve años notip que el auto de la
fora antecedente por lo qd lleva. apan Franco. en su
persona de que da fee el qual. Dado a Dios Valadun
de boluer a la prision cada que se mande el ofi-
mo.

Juan Franco

Juan de Buellano
Procurador